RESOLUCION Nº 110-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 29/14, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ AD-REFERENDUM"; Y SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ".

Asunción, 18 FEB 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME N° 1.280/2015), en la que solicita la declaración desierta del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 29/14,** convocada por la Institución para la "**ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ AD - REFERENDUM" ID 284.049**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/02/2015, fue realizado el Acto de Apertura, evidenciando que no se ha recibido oferta alguna para el llamado de referencia, según Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación N° 13/15, de fecha 11 de febrero de 2015, ha sugerido se declare desierto el presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, en su Inc. a) ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, ***"Por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos"***.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***.

RESOLUCION Nº 110-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 29/14, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ AD-REFERENDUM"; Y SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ".

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 29/14** convocado por este Ministerio para la "**ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ AD - REFERENDUM",** conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar el segundo llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de la Convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas "**ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ**".

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes, conforme a los mandamientos de la Ley 3439/07; y reglamentada por Resolución Nº 40/08, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°.- Conformar el Comité Técnico de consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

Representantes de C.R.A.

Art. 6°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificaran las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

RESOLUCION Nº 110 -

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 29/14, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ AD-REFERENDUM"; Y SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ".

Representante de la S.S.E.E.
Representante de la S.S.E.A.F.
Representante de Zonas Francas
Representante de C.R.A.
Representante de la U.M.I.

Art. 7º.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H Nº 73/15